



Gobierno Regional Junín  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° - **353** -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 04 NOV. 2024

### EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 8359093 Exp. 5734770 de fecha 15 de octubre del 2024, del TAP. **Ciro Iglilio Cristóbal De La Cruz**, que solicita el pago de los devengados por la bonificación por zona de emergencia de los meses de enero a diciembre del 2022 y de los meses de enero a diciembre del 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia S/N contenido en la Resolución N° 03 de fecha 27 de setiembre del 2021 incluido en el expediente N° 01542-2021-0-1501-JR-LA-01, declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por **Ciro Iglilio Cristóbal De La Cruz** sobre el pago de la bonificación diferencial prevista en el literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276 equivalente al 30% de la remuneración total, y a través de la Resolución N° 06 de fecha 16 de febrero del 2022, aclara y ordena pagar esta bonificación diferencial desde la fecha que la demandada otorgó esta bonificación en adelante (pago continuo y permanente por planillas), más el pago de los intereses legales generados.

Que, a través de la Resolución N° 10 de fecha 19 de agosto del 2022 el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial N° 0679-2022-OPJ-CSJJU/PJ/RR, por concepto de la bonificación diferencial (zona de emergencia), para el TAP. **Ciro Iglilio Cristóbal De La Cruz** desde el mes de febrero de 1992 hasta el mes de diciembre del 2021 por el monto de S/. 116,621.38 soles.

Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 291-2023-GRJ/ORAF/ORH de fecha 24 de octubre del 2023 emitida por la Sub Dirección de Recursos Humanos, declara fundado el pago mensual de la bonificación



O.R.H.  
DOC. N° 8418494



diferencial (zona de emergencia) a favor de **Ciro Igilico Cristóbal De La Cruz** por el monto mensual de S/. 619.38 soles mensuales.

Que, el Reporte N° 166-2024-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 24 de octubre del 2024 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por la bonificación diferencial (zona de emergencia), para el TAP. **Ciro Igilico Cristóbal De La Cruz** desde el mes enero a diciembre del año 2022 por el monto de S/. 6,554.52 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, el reconocimiento del pago de los devengados de la continua por la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor del TAP. **Ciro Igilico Cristóbal De La Cruz** desde el mes enero a diciembre del año 2022 por el monto de S/. 6,554.52 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

RFB/wzgs/cagh

  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
.....  
Abog. Ronald Félix Bernardo  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 04 NOV. 2024

.....  
Abg. Ena M. Donilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL